



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

7 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2020-00047
PROCESO: Pertenencia
DEMANDANTE: Elvia Sofia velandia Reina, Oscar Raul Velandia Reina, Julio Jaime Velandia Reina, María Enelda Poveda Penagos, Roland Velandia Poveda.
DEMANDADO: Luis Antonio Romero, Herederos Indeterminados de Carlos J Velandia y Darío Antonio Velandia,

1.- Agréguese a los autos el contenido de la valla, y previo a ordenar la inscripción en el registro de Personas Emplazadas, se requiere a la parte demandante, para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50S-40057423.

2.-En atención a lo solicitado por el demandado Julio Jaime Velandia Reina (fl. 106), se informa que, en razón a la cuantía del presente asunto, se requiere actuar por medio de su apoderado judicial, no obstante, de lo anterior, en nada le impide que tenga conocimiento de las actuaciones obrantes dentro del presente asunto, por lo tanto, por secretaría permítasele el acceso del expediente al aquí demandado.

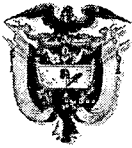
3.- Respecto de las solicitudes realizadas por el apoderado de la parte actora, se advierte que el demandante Julio Jaime Velandia Reina, no está solicitando que se le reconozca personería, pues tampoco, no ha acreditado si así lo fuera la condición de abogado.

4.- Comoquiera que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de Carlos J Velandia y de Darío Antonio Velandia, sin que, se incluyeran a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, se ha necesario realizar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 18 de febrero de 2020, por secretaría proceda de conformidad.

En consecuencia, una vez cumplido lo anterior, se procederá a designar el curador respectivo.

4. Reconózcase al doctor Carlos Eduardo Alonso Castiblanco como apoderado judicial del señor Samuel Riaño Delgado, en los términos y para los fines del poder conferido (fl108), quien se hizo parte al presente asunto, allegando la documental obrante a folio 108 a 215).

5. Por secretaria, deje a disposición el traslado de la demanda al abogado Carlos Eduardo Alonso Castiblanco, para efectos de que se surta el traslado de la demanda y se contabilice el término respectivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020--00047-00

6.- Previo a reconocer personería a la abogada GISSELT YURANY NIMISICA PRIETO, defensora de las señoras Martha Yoly velandía Reina y Claudia Patricia Velandía, se requiere para que acredite la condición en la que actúan las poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
063	8 JUN. 2023
N° ____ De Hoy ____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	